



Veinte maravedis.



**SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.**

Mem. del Depo.  
de Pena de Camara  
sobreg. Exle enonere

Excmo Memorial de Marco Martin Serino de esta Ciu.  
haziendo presente que por el Fallecimiento de Marcos Martin  
subispo Depositario que hera de penas de Camara, gastos de Justi  
cia, y otros efectos, se nombra al referido en estos encargos los q.  
haxerido hasta ahora; Respecto de no poder continuar en la  
Depositaria por su avanzada edad, y habitual accidente;  
Concluye suplicando a la Ciudad se digne enonexarle de ella  
que de luego está prompto a entregar los Caudales que paxan  
en su poder de hoy efectos, con lo demas que conuene, el que ve  
lerjo a la letra; Haziendolo ydo lo comenjo al Sr. D. Juan  
vador Vinader y Moraton Hered. para que Informe q. su feto  
podia ser vir esta Depositaria y si en el concurren las requisi  
dades correspondientes; Y averiguado se rize a Cabildo para  
tratar y resolver sobre este nombramiento = Enonend.  
= cincuenta =

Contra la Sibra de Pan  
de trigo de Honra y  
media, a lo muy

Enterada la Ciudad de haverse arreglado por la Junta  
de el Posito el que la Sibra de Pan, de trigo de buena calidad, tenga  
el peso de onze onzas y media y se renda a diez maravedis,  
mediante la razon y expuestas por el Excmo de Panadero.  
Acuerda tenga obervancia esta providencia, y se haga saber  
a los Cavalleros Fieles Executores para que se les en vu debi  
do cumplimiento

